

**CONVOCATORIA
DE AYUDA AL FOMENTO
DE LAS RELACIONES UNIVERSIDAD-SOCIEDAD
2026**

Reconociendo la importancia de la colaboración que debe desarrollar el Consejo Social de la Universidad de Huelva como órgano de participación de la sociedad onubense en la Universidad, se hace pública una convocatoria de subvenciones a entidades legalmente constituidas que ejecuten proyectos cuyos contenidos promuevan el conocimiento, la participación y las relaciones entre la Universidad de Huelva y la sociedad.

El Consejo Social de la Universidad de Huelva impulsará cuantas actividades favorezcan las relaciones entre la Universidad y su entorno, fomentando que la sociedad onubense conozca mejor su Universidad y, por tanto, pueda valorar mejor su nivel de excelencia.

En la convicción demostrada en los párrafos anteriores, se dictan la siguiente

CONVOCATORIA ANUAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS AL FOMENTO DE LAS RELACIONES UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

1.- La presente convocatoria se regulará dentro de las normas contenidas en sus Bases Generales, aprobada en el Pleno del Consejo Social celebrado el 18 de febrero de 2025. Para todo lo no especificado en la presente convocatoria, se acudirá a las Bases Generales de la misma, la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que, en virtud de su artículo 22.1, el procedimiento ordinario de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de conformidad con la Disposición Final Primera.

2.- La presente convocatoria, está dirigida a toda persona o entidad interesada en participar en el proceso de adjudicación de las respectivas ayudas que, no pertenezcan a una unidad orgánica ni formen parte de la estructura orgánica de la Universidad de Huelva o estar adscrito a un órgano de la misma.

Los interesados habrán de cumplimentar el formulario correspondiente, que podrá encontrar, como documento anexo, al final de esta convocatoria. Las solicitudes se presentarán ante el Registro de la Universidad de Huelva o en algunas de las

Código Seguro De Verificación	/AJ7Lngrm/ALDIepWZw7Cw==	Fecha	07/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	José Luis García-Palacios Álvarez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code//AJ7Lngrm/ALDIepWZw7Cw=	Página	1/4



modalidades previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, en el plazo comprendido en el día siguiente a su publicación hasta el día 25 de mayo de 2026 junto con la documentación requerida, en el Registro de la Universidad de Huelva y dirigida al Sr. Presidente del Consejo Social. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable. Mediante el mencionado registro se canalizarán todas las comunicaciones necesarias para el proceso de inscripción, modificación, otorgamiento, subsanación, justificación o reintegro, en su caso, de las ayudas objeto de la presente convocatoria.

3.- El importe global de las ayudas reguladas por la presente convocatoria ascenderá a 3.000 €, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Pleno del Consejo Social, en fecha 19 de diciembre de 2025, y recogido en la partida presupuestaria 800.200 (orgánica) 321S (Funcional) 482.00 (económica), del Presupuesto Anual del Consejo Social de la Universidad de Huelva, a distribuir entre las propuestas presentadas que se seleccionen por la Comisión correspondiente.

4.- Los proyectos subvencionados deberán realizarse dentro del período de ejecución comprendido entre el día 26 de mayo de 2026 y el día 15 de diciembre de 2026. El objeto de la subvención habrá de justificarse debidamente mediante informe detallado, antes del día 15 de diciembre del año 2026. La persona subvencionada estará obligada a presentar en la Secretaría del Consejo Social un informe-memoria de la actividad realizada acompañada del material publicitario de la misma y la justificación económica que proceda.

5.- El órgano instructor encargado de baremar las distintas solicitudes será la Comisión de Relaciones con la Sociedad, conformado por los miembros que en ese momento estén nombrados para formar parte de la misma. En la designación de los miembros de esta Comisión se procurará una composición con participación paritaria de mujeres y hombres.

6.- En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1) El interés del proyecto para el desarrollo de las funciones del Consejo Social, a saber, el proyecto debe cumplir con los objetivos del Consejo Social y así, las acciones del mismo deben redundar en beneficio de la relación Universidad-sociedad, entendido como interés general para ambas partes.

3 puntos

2) La adecuación del proyecto a los objetivos marcados por la Universidad en su Plan Estratégico "Un camino hacia la Agenda 2030.

3 puntos.

3) Que la actividad a realizar no coincida o interfiera con las que desarrolla la Universidad en sus distintas unidades o departamentos, excepto las que se encuentren coordinadas con los mismos.

4 puntos.

Código Seguro De Verificación	/AJ7Lngrm/ALDIepWZw7Cw==	Fecha	07/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	José Luis García-Palacios Álvarez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code//AJ7Lngrm/ALDIepWZw7Cw= =	Página	2/4



La ponderación y la aplicación de estos criterios las realizará la Comisión de Relaciones con la Sociedad. No obstante, la Comisión de Relaciones con la Sociedad podrá requerir a las entidades o personas solicitantes, cuantos datos o acreditaciones juzgue necesarios para la valoración de estos.

7.- El órgano encargado de resolver y adjudicar será el Presidente del Consejo Social de la Universidad.

La resolución se dictará en un plazo no superior a diez días, contados desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

8.- Una vez adjudicadas las subvenciones a los proyectos seleccionados, se procederá a seleccionar dos proyectos más por si se diera el caso de renuncia de algunos de los proyectos adjudicados.

9.- La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante la BDNS) y un extracto de esta, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de acuerdo la normativa vigente. Las restantes resoluciones referentes a las presentes ayudas se publicarán en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Huelva y en la web del Consejo Social de la UHU, en esta última a efectos meramente informativo.

10.- La propuesta de resolución provisional se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Huelva y en la web del Consejo Social de la UHU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación.

A partir del día siguiente al de su publicación, se concederá a las personas interesadas un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo y examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas, se procederá a dictar la resolución definitiva de concesión, que será igualmente objeto de publicación por los mismos medios.

11.- La resolución aprobando la adjudicación definitiva, pone fin a la vía administrativa y, conforme a la Ley 39/2015, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición o, el correspondiente Recurso Contencioso administrativo.

En Huelva, a la fecha del documento firmado digitalmente.

El Presidente del Consejo Social

CONSEJO SOCIAL - C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6. 21071 Huelva - Tfno. : 959-218031/30 - consejo.social@uhu.es

Código Seguro De Verificación	/AJ7Lngrm/ALDIepWZw7Cw==	Fecha	07/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	José Luis García-Palacios Álvarez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code//AJ7Lngrm/ALDIepWZw7Cw=	Página	3/4



**IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA
AL FOMENTO DE LAS RELACIONES UNIVERSIDAD-SOCIEDAD – 2026**

TÍTULO DEL PROYECTO:

.....

TIPO DE ACTIVIDAD: (Congreso, Jornada, Exposición, Estudio, Publicación...)

.....

ÓRGANO O ENTIDAD EXTERNA:

.....
.....

COORDINADOR O COORDINADORA DEL PROYECTO:

Nombre y Apellidos
Teléfonos.....

Correo electrónico:

Dirección postal.....

IMPORTE QUE SOLICITA

FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

En Huelva, a ____ de _____ de 2026

Fdo:

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

- ___ Documento acreditativo de la entidad a la que representa.
- ___ Documento acreditativo de representación de la entidad externa.
- ___ Memoria detallada del proyecto.
- ___ Descripción de la vinculación del proyecto según el punto 3 de las bases de esta convocatoria.
- ___ Presupuesto total que origina la actividad.

Código Seguro De Verificación	/AJ7Lngrm/ALDIepWz7Cw==	Fecha	07/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	José Luis García-Palacios Álvarez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code//AJ7Lngrm/ALDIepWz7Cw= =	Página	4/4

